

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 52

Por medio de la presente Circular se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, para su más exacto cumplimiento, que sigue en vigor la prohibición absoluta de celebrar las llamadas fiestas de carnaval, procediéndose a denunciar a este Gobierno civil a cuantos infrinjan lo dispuesto en la presente Circular.

Guadalajara 16 de Febrero de 1950. 485

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 53

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de 1940, que exige que todos los proyectos de obras a realizar, bien en el casco urbano, despoblado o dentro de la jurisdicción de carretera, debe figurar con sus planos preceptivos sellados por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente.

Asimismo, los Ayuntamientos deben facilitar el cometido del Colegio Oficial citado, proporcionándole los datos que soliciten sus representantes autorizados en cuanto al régimen de concesión de permisos y ejecución de obras se refiere.

Guadalajara 17 de Febrero de 1950. 496

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 54

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Sienes, para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Abril próximo, se den batidas y se coloquen cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento

y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 16 de Febrero de 1950. 484

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Junta provincial de Fomento Pecuario de Guadalajara

CIRCULAR

Las Juntas Locales de Fomento Pecuario y Juntas Sindicales Agropecuarias que a continuación se relacionan no han remitido los documentos de pastos y rastrojeras correspondientes al año ganadero de 1950, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939, por lo tanto se ordena a los señores Presidentes y Secretarios de las mismas, que en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitan los citados documentos a la Secretaría de esta Junta provincial de Fomento Pecuario, advirtiéndole que, pasado dicho plazo sin cumplimentar lo ordenado, serán sancionados con la multa de cien pesetas, sin perjuicio de exigirles el envío de los repetidos documentos.

Guadalajara 14 de Febrero de 1950.—El Presidente de la Junta, Jaime Pujades de Frías. 483

RELACION QUE SE CITA

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Abánades. | Almiruete. |
| Ablanque. | Almoguera. |
| Adobes. | Almonacid de Zorita. |
| Aguilár de Anguita. | Alovera. |
| Alaminos. | Alpedrete de la Sierra. |
| Alarilla. | Almoguera (Mancomunidad). |
| Albalate de Zorita. | Alustante. |
| Albendiego. | Amayas. |
| Alboreca. | Anchuela del Campo. |
| Alcolea de las Peñas. | Angón. |
| Alcolea del Pinar | Anguita. |
| Alcorlo. | Anquela del Ducado. |
| Alcoroches. | Anquela del Pedregal. |
| Aldeanueva de Atienza. | Aragoncillo. |
| Aleas. | Arbancón. |
| Algora. | Arbeteta. |
| Almadrones. | Archilla. |

Argecilla.
 Armallones.
 Arroyo de Fraguas.
 Atanzón.
 Azañón.
 Azuqueca de Henares.
 Baidés.
 Balbacil.
 Baños de Tajo.
 Beleña de Sorbe.
 Bocigano.
 Bochones.
 Bodera (La).
 Brihuega.
 Budia.
 Bujarrabal.
 Bustares.
 Cabezadas (Las).
 Campillo de Ranas.
 Canales del Ducado.
 Canales de Molina.
 Canredondo.
 Carabias.
 Cardoso de la Sierra (El).
 Carrascosa de Henares.
 Casa de Uceda.
 Casar de Talamanca (El).
 Casas de San Galindo.
 Castejón de Henares.
 Castellar de la Muela.
 Castilforte.
 Castilmimbres.
 Cendejas de Enmedio.
 Cendejas del Padrastró.
 Cendejas de la Torre.
 Cerezo de Mohernando.
 Cillas.
 Ciruelas.
 Clares.
 Codes.
 Cogollor.
 Cogolludo.
 Colmenar de la Sierra.
 Concha.
 Condemios de Abajo.
 Condemios de Arriba.
 Córcoles.
 Corduente.
 Cortes de Tajuña.
 Cubillejo de la Sierra.
 Cubillejo del Sitio.
 Cubillo de Uceda (El).
 Cuevas Labradas.
 Checa.
 Chequilla.
 Chillarón del Rey.
 Chera.
 Driebes.
 Embid.
 Escamilla.
 Escariche.
 Espinosa de Henares.
 Esplegares.
 Establés.
 Estriégana.
 Fontanar.
 Fuembellida.
 Fuentelsaz.
 Fuentes de la Alcarria.
 Gajanejos.
 Garbajosa.
 Guadalajara.
 Gualda.
 Heras.
 Herrería.
 Hiendelaencina.
 Hijes.
 Hinojosa.
 Hombrados.
 Hontanares.
 Hontoba.
 Horche.
 Horna.
 Hortezueta de Océn (La).
 Humanes.
 Iniéstola.
 Jadraque.
 Jirueque.
 Jócar.
 Labros.
 Laranueva.
 Lebrancón.
 Ledanca.
 Luzaga.
 Majaelayo.
 Málaga del Fresno.
 Malaguilla.
 Marchamalo.
 Matarrubia.
 Mazarete.
 Medranda.
 Mesones.
 Mierla (La).
 Milmarcos.
 Miñosa (La).
 Mirabueno.
 Miralrio.
 Mochales.
 Mohernando.
 Molina de Aragón.
 Monasterio.
 Mondéjar.
 Montarrón.
 Moratilla de Henares.
 Moratilla de los Meleros.
 Morenilla.
 Muduex.
 Navas de Jadraque.
 Negredo.
 Olmeda de Cobeta.
 Olmeda del Extremo.
 Ordial (El).
 Orea.
 Padilla de Hita.
 Padilla del Ducado.
 Pajares.
 Palazuelos.
 Pálmaces de Jadraque.
 Pardos.
 Pareja.
 Pastrana.
 Pelegrina.
 Peñalba de la Sierra.
 Peñalver.
 Peñalén.
 Peralejos de las Truchas.
 Pinilla de Jadraque.
 Pinilla de Molina.
 Pobo de Dueñas (El).
 Poveda de la Sierra.
 Poyos.
 Pozancos.
 Prados Redondos.
 Puebla de Beleña.
 Puebla de Valles.
 Puerta (La).
 Rebollosa de Jadraque.
 Renales.
 Riba de Saelices.
 Ribarredonda.
 Rillo de Gallo.
 Riosalido.
 Robledo de Corpes.
 Romanones.
 Saelices de la Sal.
 Salmerón.
 San Andrés del Congosto.
 Santa María del Espino.
 Saúca.
 Sayatón.
 Selas.
 Semillas.
 Setiles.
 Sigüenza.
 Somolinos.
 Sotodosos.
 Taravilla.
 Tartanado.
 Tendilla.
 Terzaga.

Terraza.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Torete.
 Torrebeleña.
 Torrecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torrecuadrada.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Pinar.
 Torrubia.
 Tórtola de Henares.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Traid.
 Trijueque.
 Trillo.
 Turmiel.
 Usanos.
 Utande.
 Vado (El).
 Valdarachas.
 Valdearenas.
 Valdeavellano.
 Valdeaveruelo.
 Valdeconcha.
 Valdenoches.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valhermoso.
 Veguillas.
 Villarejo de Medina.
 Villar de Cobeta.
 Villares de Jadraque.
 Villaverde del Ducado.
 Villaviciosa de Tajuña.
 Yebes.
 Yebra.
 Yela.
 Yélamos de Arriba.
 Yunquera de Henares.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zarzuela de Jadraque.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

INSCRIPCIONES

ANUNCIO

Don Bernabé Bodega Herrera, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Castilblanco de Henares y Medranda, solicita la inscripción en los registros administrativos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cañamares, en término de Castilblanco de Henares, con destino al riego de la finca «Los Huertos», de cabida 3 hectáreas, 28 áreas y 88 centiáreas, de la propiedad de los 29 componentes de la Comunidad.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria que ha sido anotada en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castilblanco de Henares (Guadalajara) o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 9 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

Ayuntamientos

ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal del Ayuntamiento, la subasta del 1.200 estéreos de leña gruesa de encina y 200 de ramaje, que pueden ser carboneados del monte de este Municipio, denominado «Monte Llano», bajo el tipo de tasación mínimo de 11.200 pesetas y máximo de 22.400 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta serán en pliego cerrado, reintegradas con 4'50 pesetas, y los pliegos se admitirán hasta dos horas antes de su aper-

tura en el mismo día de la subasta, teniendo que presentar los licitadores el certificado de la clase D, profesional.

El referido aprovechamiento se halla debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Guadalajara, y lo verificará el que resultare rematante durante el año forestal en curso, y los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; el modelo de proposición se ajustará al que a continuación se inserta.

Si la referida subasta quedase desierta, se volverá a celebrar a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Adobes 6 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Julio Martínez. 458

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19 ..., para la enajenación del aprovechamiento en el monte denominado «Monte Llano», de la pertenencia del Municipio de Adobes, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos del Distrito Forestal y del Ayuntamiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

... de ... de 1950.

El interesado.

VALDECONCHA

Subasta

El día 24 del corriente, hora de las once de la mañana, se celebrará ante mi Autoridad la subasta de 200 estéreos de leñas y 50 de ramaje, del monte pinar número 223 del Catálogo, con arreglo a cuantas condiciones se han fijado en los pliegos económico-administrativos y demás normas complementarias, bajo el tipo de tasación de 4.470 pesetas.

Certificado a exigir, de la clase D, únicos industriales que podrán tomar parte en dicha subasta.

Valdeconcha 14 de Febrero de 1950.—El Alcalde, José Lozano.

PELEGRINA

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo y su anejo La Cabrera, dotada con el sueldo anual de diez mil pesetas (10.000) y casa-habitación gratis.

Pelegrina 6 de Febrero de 1950.—El Alcalde Presidente, Fermín Atance. 451

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cobeta, Olmeda de Cobeta y Torete, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Armuña de Tajuña, Chillarón del Rey, Fuentelencina y Pinilla de Molina, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Salmerón, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Cercadillo, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 12 y 19 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ESCAMILLA

Juan Antonio Vázquez Heredia, hijo de Ricardo y Enriqueta.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud de lo mandado en providencia de fecha cuatro de los corrientes, dictada en autos de juicio ejecutivo que insta el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Cayetano Morán Palacios, contra don Mateo de la Fuente de la Cal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de ventinueve mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido valorados los inmuebles siguientes:

1. Una era de pan trillar en el sitio que llaman la Ermita, de caber seis celemines; linda al Sur, camino, y Norte, barranco, valorada en 1.000 pesetas.

2. Una tierra en «Las Huertas», de seis celemines (huerto); linda al Sur, herederos de Marcelino Monge, y Norte, María de la Cal, valorada en 2.500 pesetas.

3. Una ídem en «Los Haces», de tres celemines; linda al Sur, pared, y Norte, el río, valorada en 300 pesetas.

4. Otra en «Los Linares», de seis celemines; linda al Sur, Gregorio Marigil, y Norte, Lucía Pardillo, valorada en 500 pesetas.

5. Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda al Sur, Lorenzo Mochales, y Norte, Luciano Molinero, valorada en 200 pesetas.

6. Otra en «La Presa», de cuatro celemines; linda al Sur, Matías Recuero, y Norte, con otra de Eugenio Marina, valorada en 300 pesetas.

7. Otra en «Las Luceras», de tres celemines; linda

al Sur, Cipriano Monge, y Norte, con otra del mismo, valorada en 200 pesetas.

8. Otra en «Valquicioso», de cuatro celemines; linda al Sur, Higinio Recuero, y Norte, con otra de herederos de Félix Monge, valorada en 200 pesetas.

9. Otra en «La Lucera», de caber veinticuatro celemines; linda al Sur, Pedro Medina, y Norte, con otra de Lorenzo Hernando, valorada en 1.000 pesetas.

10. Otra en «Las Cañadas», de doce celemines; linda al Sur y Norte, yermo, destinada a pastos, valorada en 600 pesetas.

11. Otra en «La Fuente del Moral», de veinticuatro celemines; linda al Sur y Norte, yermo, destinada a pastos, valorada en 1.200 pesetas.

12. Otra ídem en «La Peñuela», de dieciocho celemines; linda al Sur, Francisco Cabello, y Norte, con otra de Lorenzo Mochales, destinada a pastos, valorada en 900 pesetas.

13. Otra ídem en «Los Caberos», de diecisiete celemines; linda al Sur, barranco, y Norte, camino del Atance, valorada en 1.800 pesetas.

14. Otra en «Las Sillas», de dieciocho celemines; linda al Sur, Severiano de las Heras, y Norte, con otra de Lorenzo Hernando, valorada en 1.000 pesetas.

15. Otra en dicho sitio, de doce celemines; linda Sur y Norte, yermos, valorada en 600 pesetas.

16. Otra en «La Fuente de la Torrecilla», de dieciocho celemines; linda al Sur, Jacinto de la Cal, y Norte, Lorenzo Mochales, valorada en 950 pesetas.

17. Otra en «La Fuente de la Torrecilla», de dieciocho celemines; linda al Sur, Francisco Caballo, y Norte, yermos, valorada en 950 pesetas.

18. Otra en «El Berezo» (huerto), de un celemin; linda Sur, Lorenzo Mochales, y Norte, con otra de Gregorio Marigil, valorada en 500 pesetas.

19. Otra ídem en dicho sitio, de seis celemines; linda al Sur, Lorenzo Mochales, y Norte, con otra de herederos de Martín Mochales, valorada en 800 pesetas.

20. Una participación de veintisiete onzas real, de ochenta celemines, proindivisa con cincuenta y dos socios de este término municipal de los terrenos baldíos, valorada en 500 pesetas.

21. Otra tierra en «El Llano», de seis celemines; linda al Sur, camino, y Norte, yermo, valorada en 350 pesetas.

22. Otra en dicho sitio, de seis celemines; linda al Sur, otra de Julián Criado, y Norte, yermo, valorada en 350 pesetas.

23. Otra en «El Cerro», de seis celemines; linda al Sur, cañada, y Norte, otra de Luciano Molinero, valorada en 350 pesetas.

24. Otra tierra destinada a cereales en «La Lomilla», de nueve celemines; linda Sur, barranco, y Norte, egio, valorada en 600 pesetas.

25. Otra ídem en «El Acarcer», de tres celemines; linda al Sur, Gregorio Marigil, y Norte, pared, valorada en 250 pesetas.

26. Otra en «Los Colmenares», de seis celemines; linda Sur, Fidel de la Cal, y Norte, camino de Santa Mera, valorada en 450 pesetas.

27. Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Sur, Agapito Molinero, y Norte, el mismo, valorada en 250 pesetas.

28. Otra en «El Rey», de cuatro fanegas y media; linda al Sur, con otra de Lucía Pardillo, y Norte, con otra de Lorenzo Hernández, valorada en 2.500 pesetas.

29. Otra en «El Morenal», de tres celemines; linda al Sur, Dionisio Monge, y Norte, con otra de Eugenia Marina, valorada en 200 pesetas.

30. Otra en «Gallejo», de nueve celemines; linda al Sur, yermo, y Norte, con otra de Rufino Mochales, valorada en 750 pesetas.

31. Otra en «Valdelosana», de ocho celemines; linda al Sur, Félix Delgado, y Norte, con otra de Agapito Molinero, valorada en 700 pesetas.

32. Otra en dicho sitio, de dieciocho celemines; linda al Sur, con Pío Monge, y Norte, con otra de Lucía Pardillo, valorada en 1.000 pesetas.

33. Otra ídem en «P. Huertas», de cuatro celemines; linda al Sur, José Mochales, y Norte, Rufino Mochales, valorada en 600 pesetas.

34. Otra en «Vallejo Molino», de cuatro fanegas; linda al Sur, herederos de Leona Recuero, y Norte, yermo, valorada en 2.500 pesetas.

35. Otra en dicho lugar, de dieciocho celemines; linda al Sur, Juan Molinero, y Norte, Eugenio Marina, valorada en 1.500 pesetas.

36. Otra en las «Pontezuelas», de cuatro celemines; linda al Sur, barranco, y Norte, también barranco, valorada en 300 pesetas.

37. Otra ídem en «Cobertero», de dos fanegas; linda al Sur, Agustín Molinero, y al Norte, con otra de Félix Delgado, valorada en 1.200 pesetas.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Atienza, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas, en que los bienes han sido valorados.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, cuando menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de los inmuebles, sin que el rematante tenga derecho a exigirlos, y debiendo ser suplida en la forma prevenida en la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Quinta. El precio del remate habrá de ser satisfecho en este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la aprobación del remate.

Guadalajara a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 455

“Carmen” Electro Harinera de Sacedón, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social. Si no estuviera representado el número de acciones reglamentario, se celebrará una hora después en segunda convocatoria.

Sacedón 16 de Febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Boussinet.

ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.

No siendo posible la celebración de la Junta general ordinaria en el actual Febrero, como desearíamos, oportunamente se convocará para la fecha posterior más adecuada, como en años anteriores.

Santa Eulalia del Campo 15 de Febrero de 1950.—Por el Consejo de Administración: El Gerente Secretario, Cosme Molinero. 489

VENDO

Nueve fanegas huerta regadío con árboles frutales; ochenta fanegas cereal secano con monte; cinco fincas urbanas diferente uso; yunta mular de labor y utensilios de labranza.

Para tratar con Segundo Benito Pérez, Pelegrina (Guadalajara). 452